



REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DEL CENTRO COLOMBO AMERICANO

Versión: 3

Fecha: 23/06/2023

REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Aprobado por la Junta Directiva del Centro Cultural Colombo Americano de Cartagena según Acta No. 318 del 23 de junio de 2023.



REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DEL CENTRO COLOMBO AMERICANO

Versión: 3

Fecha: 23/06/2023

CONTENIDO

CAPITULO I Sistema de bibliotecas del Centro Cultural Colombo Americano de Cartagena	2
CAPITULO II Autoridades del sistema de bibliotecas	3
CAPITULO III Comité Técnico	3
CAPITULO IV Usuarios y tipos de usuarios	3
CAPITULO V Derechos de los usuarios	3
CAPITULO VI Deberes de los Usuarios	4
CAPITULO VII Servicios de biblioteca	4
CAPITULO VIII Prestamos	5
CAPITULO IX Proceso Disciplinario	6
CAPITULO X Sanciones	6
CAPITULO XI Paz y Salvos	7
CAPITULO XII Horarios del Sistema de Bibliotecas	7

CAPITULO I

Sistema de bibliotecas del Centro Cultural Colombo Americano de Cartagena



REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DEL CENTRO COLOMBO AMERICANO

Versión: 3

Fecha: 23/06/2023

Artículo 1. El Sistema de Bibliotecas del Centro Cultural Colombo Americano de Cartagena es una dependencia adscrita a la Dirección Académica. Nuestro principal objetivo es garantizar al usuario el acceso oportuno y la disponibilidad de la información bibliográfica y digital, necesarias para el buen desarrollo académico, docente, investigativo y cultural.

CAPITULO II Autoridades del sistema de bibliotecas

Artículo 2. Las Autoridades del Sistema de Bibliotecas la conforman el Comité de Biblioteca, el cual está integrado por la Dirección Académica, la Dirección Administrativa, la Coordinación del Sistema de Bibliotecas.

CAPITULO III Comité Técnico

Artículo 3. Comité Técnico responsable de su operatividad y funcionamiento de las bibliotecas, integrado por la Dirección Académica, la Coordinación de Biblioteca y la Coordinación de Sistemas.

CAPITULO IV Usuarios y tipos de usuarios

Artículo 4. Son usuarios las personas activas en la Institución, así como miembros de los convenios adscritos con otras instituciones. Los tipos de usuarios se identifican de la siguiente forma:

- Estudiantes del Colombo quienes están inscritos al Sistema de Bibliotecas.
- Estudiantes matriculados financiera y académicamente en Uicolombo.
- Egresados del Colombo y Uicolombo, quienes realizan su inscripción al Sistema de Bibliotecas.
- Docentes e Investigadores del Colombo y Uicolombo.
- Personal Administrativo del Colombo y Uicolombo.
- Instituciones de convenio préstamo interbibliotecario.

CAPITULO V Derechos de los usuarios

Artículo 5. El usuario cuenta con los siguientes derechos:

- a. Acceder y hacer uso de todos los servicios que ofrezca el Sistema de Bibliotecas.
- b. Recibir la información sobre el uso de los servicios de la biblioteca.
- c. Recibir una atención amable y eficiente por parte del personal de la biblioteca.



REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DEL CENTRO COLOMBO AMERICANO

Versión: 3

Fecha: 23/06/2023

- d. Beneficiarse de los servicios que ofrece la biblioteca en un ambiente de tranquilidad y consideración mutua.
- e. Hacer sugerencias sobre servicios y material no disponible en la biblioteca.
- f. Todos los mencionados en capítulo VIII del reglamento de estudiantes Colombo.

CAPITULO VI Deberes de los Usuarios

Artículo 6. El usuario se compromete a cumplir las siguientes recomendaciones:

- a. Conservar y promover la cultura en la biblioteca mediante acciones ejemplares.
- b. Mantener un espacio organizado y limpio.
- c. Cumplir con los plazos de préstamo de recursos bibliográficos en el tiempo estipulado, de lo contrario se generará una sanción que puede ser pedagógica. En caso de pérdida o daño del material se evaluará cada caso para aplicar la sanción, puede ser de reparación o reposición del elemento.
- d. Consumir alimentos no está permitido en el espacio de la Biblioteca.
- e. Hablar en tono moderado. Recordando que es un espacio compartido con más usuarios.
- f. Usar adecuadamente los recursos de la biblioteca como son los materiales bibliográficos y equipos tecnológicos, ya que son un beneficio para toda la comunidad.
- g. Los usuarios son responsables del cuidado de sus objetos personales. La biblioteca no se hace cargo del cuidado de estos y no responde por pérdida, robo o daño.
- h. El uso de audífonos es necesario para poder conservar un ambiente tranquilo.
- i. Todos los mencionados en capítulo XIII del reglamento de estudiantes del Colombo.

CAPITULO VII Servicios de biblioteca

Artículo 7. El sistema de biblioteca presta los siguientes servicios a los usuarios:

- a. Servicio de Préstamo Interno o Consulta en Sala: el usuario puede consultar los recursos de información en la sala de Biblioteca.



REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DEL CENTRO COLOMBO AMERICANO

Versión: 3

Fecha: 23/06/2023

- b. Servicio de Préstamo Externo: se permite al usuario llevar recursos bibliográficos fuera de la biblioteca, cumpliendo con el tiempo de préstamo y velando por el cuidado del material.
- c. Servicio de Préstamo Interbibliotecario se realiza a través de los convenios con Asociaciones de Bibliotecarias, se solicitan con 3 días de anticipación, dicho trámite está sujeto a las políticas de préstamo y disponibilidad de los materiales bibliográficos de la institución donde se solicite tal préstamo.
- d. Servicio de Inducción y/o Formación de Usuarios, este servicio permite a los usuarios recibir capacitación para conocer los servicios y recursos bibliográficos y digitales con el fin de alcanzar un estado de autonomía en el uso de la biblioteca. Si es grupal se debe solicitar mínimo con 3 días hábiles de anticipación.
- e. Servicio de internet, se permite el uso de 1 computador con acceso a Internet máximo de 1 hora para uso académico. El personal de biblioteca está autorizado en momentos de gran demanda a limitar el tiempo de uso solo por 30 minutos.
- f. Renovación: se permite a los usuarios renovar por 3 vez el préstamo de un recurso bibliográfico, siempre y cuando el recurso no se encuentre vencido. Se puede realizar la solicitud hasta el día en que se le vence el plazo de entrega.
- g. Consulta de recursos digitales: los usuarios cuentan con acceso a bases de datos, para consulta y préstamo de forma digital. Se cuenta con el acceso a OVERDRIVE (Biblioteca Digital consulta fuera de la institución o desde la APP) y E-Library USA (Biblioteca Digital de consulta en sala). Además de otros recursos digitales suscritos en el periodo vigente.

Parágrafo 1: Los usuarios tendrán derecho de acceder a los demás servicios que desarrolle el Sistema de Bibliotecas, de acuerdo con las condiciones que se estipulan.

CAPITULO VIII Préstamos

Artículo 8. Para poder realizar un préstamo todos los usuarios deben estar activos. Para comprobar su vinculación se podrá exigir el recibo de pago, el carné o los datos para validar la información. Los tiempos definidos para préstamo son los siguientes:

Colección	No. Ejem.	Días préstamo	Sanción
General	3	8 (hasta 3 renovaciones)	La primera falta pedagógica es un mes sin servicio.
Literatura - Ficción	2	20 (no renovable)	La primera falta pedagógica es un mes sin servicio.



REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DEL CENTRO COLOMBO AMERICANO

Versión: 3

Fecha: 23/06/2023

Reserva	1	2 horas	La primera falta pedagógica es un mes sin servicio.	
Audiovisual	1	Consulta en Sala		
Hemeroteca	1	Consulta en Sala		
Referencia	Todos los Recursos	Consulta en Sala		
Instituciones Préstamo Interbibliotecario	General	10	5 días	La primera falta pedagógica es un mes sin servicio.

Dispositivo	Tiempo Préstamo	Sanción
Computador	1 hora (renovable)	Falta pedagógica una semana sin servicio.
Audifono	1 hora (renovable)	Falta pedagógica una semana sin servicio.
Tablet	2 hora (renovable)	Falta pedagógica una semana sin servicio.

*El usuario es responsable por el cuidado y buen uso de los elementos. En caso de daño o mal uso de estos, se analizará el caso y se determinará cuál será la sanción.

CAPITULO IX Proceso Disciplinario

Artículo 9. Antes de aplicar una sanción, se debe realizar un procedimiento disciplinario para evaluar los hechos y así determinar qué tipo de sanción será impuesta. El procedimiento disciplinario consta de las siguientes etapas: Investigación preliminar, narración de los hechos, análisis de la situación y aplicación de la sanción. Este procedimiento se realiza según lo estipulado en el reglamento estudiantil en los capítulos XIV y XV.

CAPITULO X Sanciones

Artículo 10. En caso de que el usuario no cumpla con las normas establecidas por el Sistema de Bibliotecas se procederá a:

- Suspender el servicio de forma parcial o definitiva por todo el semestre. Esto se define dependiendo el caso y previa revisión por parte del Comité de Biblioteca. Adicional, se informará al director del programa al que pertenezca para que aplique sanción disciplinaria.
- El usuario que presente entrega de material o recurso pendiente será suspendido el servicio de préstamo hasta que se encuentre a paz y salvo.



REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DEL CENTRO COLOMBO AMERICANO

Versión: 3

Fecha: 23/06/2023

- c. El incumplimiento en la devolución de un recurso de información de una institución en convenio de préstamo interbibliotecario será transferido al usuario para que responda a la sanción estipulada por la institución prestamista.
- d. En caso de pérdida o daño de algún recurso bibliográfico, equipo o elemento de la Biblioteca, por mal uso causado por un usuario, éste deberá ser responsable y debe realizar la reposición del recurso perdido o dañado.

Parágrafo 1: Para material bibliográfico: con un nuevo ejemplar de las mismas características o de la última edición que se haya editado, de no encontrarse dicho ejemplar por discontinuación, entonces se realizará sugerencia de otro título para reemplazar el título afectado

Parágrafo 2: En caso de recursos electrónicos como tabletas, equipos de cómputo, audífonos entre otros, se realizará la cotización para saber si se puede reparar, en caso contrario y que sea pérdida total se deberá llegar a un acuerdo o convenio para la reposición del elemento.

- e. En caso de hurto de cualquier recurso de información se procederá de acuerdo con lo estipulado en el reglamento estudiantil en los capítulos IX y X.

CAPITULO XI

Paz y Salvos

Artículo 11. No se admitirán matrículas en ningún Programa Académico, ni se otorgarán grados ni títulos académicos a quienes no presenten constancia de paz y salvo con la Coordinación del Sistema de Bibliotecas del Centro Cultural Colombo Americano de Cartagena y Uicolombo.

Artículo 12. El personal docente y administrativo del Centro Cultural Colombo Americano de Cartagena y Uicolombo; al retirarse temporal o definitivamente, deberá presentar el certificado de paz y salvo con la coordinación del Sistema de Bibliotecas.

CAPITULO XII

Horarios del Sistema de Bibliotecas

Artículo 13. Los horarios del sistema de bibliotecas en las sedes de la Institución son los siguientes:

Sede Cuatro Vientos:

Horario durante el periodo semestral:

Lunes a viernes de 7:00 am. a 8:00 pm jornada continua.

Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 pm.



REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DEL CENTRO COLOMBO AMERICANO

Versión: 3

Fecha: 23/06/2023

Horario periodo intersemestral:

Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm.

Sábados de 8:00 am a 12:00 pm.

Sede Centro: lunes a viernes de 8:30 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:30 pm.

Sábados de 8:00 am a 12:00 pm.

Sede Turbaco: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm.

Sábados de 8:00 am a 12:00 pm.